PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Bogotá, D.C., 12 de octubre de 2022

PARA: **JORGE LUIS GALVIS ORTIZ**
Asesor División Administrativa

DE: **CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO**
Secretario General

ASUNTO: DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 086-2022.

De manera atenta, y en virtud de las competencias que me asisten como Secretario General de la Procuraduría General de la Nación, se designa como supervisor, a partir de la fecha de expedición de la presente comunicación y hasta el cierre del expediente contractual.

NÚMERO DE CONTRATO	086-2022
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S
OBJETO	COMPRAVENTA DE CALZADO PARA CABALLERO Y PARA DAMA - DOTACIÓN DE LEY PARA LOS SERVIDORES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN QUE TIENEN ESTE DERECHO Y PARA LOS SERVIDORES QUE POR CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES ASÍ LO REQUIERAN.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07/10/2022
VALOR	$20.651.326
No. PÓLIZA Y COMPAÑÍA DE SEGUROS	3457960–9 – SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	12/10/2022
No. Y FECHA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	508422- 11/10/2022
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	12/10/2022
ENLANCE DE CONSULTA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.20715478&isFromPublicArea=True&isModal=False

Para el efecto, deberá tener en cuenta los documentos que forman parte del citado contrato, así como lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, que disponen que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y se establecen las facultades y deberes de los supervisores que implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Bajo el anterior contexto normativo, los supervisores están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

En este sentido se le invita a consultar permanentemente la documentación asociada a sus responsabilidades tales como el Manual de Contratación de la Entidad MAN-CN-00-001 y sus instructivos, así como las demás disposiciones que regulen la materia.

Teniendo en cuenta que los requisitos de ejecución del contrato se cumplieron, se debe proceder a suscribir el acta de inicio correspondiente, publicarla en el SECOP II, dar inicio a la ejecución contractual a través de la plataforma y realizar la publicación de forma mensual de todos los documentos de ejecución ("Informe de Gestión de Contratistas" aprobado por la División Financiera, junto con los soportes correspondientes).

Cualquier inquietud sobre el particular estaremos atentos.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO
Secretario General

Proyectó: Paola Andrea García Zuluaga – Asesora Grupo de Contratación
Revisó: Lorena Patricia Sánchez Huertas – Coordinadora Grupo de Contratación